

ACUERDO N° 8

Arq. María de los Ángeles Duarte Pesantes

MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a los Ministros de Estado les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Caminos, todo proyecto de construcción, ensanchamiento, mejoramiento o rectificación de caminos, deberá someterse previamente a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas (hoy Ministerio de Transportes y Obras Públicas), sin cuya aprobación no podría realizarse trabajo alguno;

Que, en el artículo 16 literal f) del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, se incluye al Ministerio de Transporte y Obras Públicas como parte de la Función Ejecutiva;

Que, el artículo 17 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que " los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República";

Que, en virtud de la necesidad de crear una vía de acceso alterna que permitirá llegar hasta el cantón Baños en el menor tiempo posible, y unir las provincias de Tungurahua y Chimborazo, con fecha 23 de marzo de 2012, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Constructores Hidalgo & Hidalgo se suscribió el contrato para la CONSTRUCCION DE LA VIA CAHUAJI-PILLATE-COTALO.EMPATE (AMBATO-BAÑOS) DE 26.12 km UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO Y TUNGURAHUA.

Que, dentro del presupuesto del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se considera el pago de las indemnizaciones que por expropiaciones deberá realizarse dentro del proyecto Construcción de la vía CAHUAJI-PILLATE-COTALO,EMPATE (AMBATO-BAÑOS) DE 26.12 Km ubicado en las provincias de Chimborazo y Tungurahua, con cargo a la partida presupuestaria N°520 0018 24 00 255 001 840301 1800 001 conforme consta en el Memorando N° MTOP-FINAN-TUN-2012-51-ME de 15 de mayo 2012, suscrita por la Supervisora Financiera de la Dirección provincial de MTOP Tungurahua.

En ejercicio de las atribuciones legales que le confiere la Ley,

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar los estudios y diseños para la construcción de la vía CAHUAJI-PILLATE-COTALO-EMPATE(AMBATO-BAÑOS) DE 26.12 KM UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO Y TUNGURAHUA.

Artículo 2.- Establecer el derecho de vía para el proyecto CONSTRUCCION DE LA VIA CAHUAJI-PILLATE-COTALO- EMPATE (AMBATO-BAÑOS) DE 26.12 KM ubicado en las provincias de Chimborazo y Tungurahua, en una distancia de veinte y cinco metros, medidos desde el eje de la vía hacia cada uno de los costados, distancia a partir de la cual podrán levantarse únicamente los cerramientos debiendo observarse, a partir de los mismos un retiro adicional de cinco metros para cualquier tipo de construcción.

Artículo 3.- Declarar de utilidad pública los bienes inmuebles ubicados en las siguientes coordenadas:

UBICACIÓN	ABSCISAS	COORDENADAS
Inicio Proyecto Vía Riobamba-Baños	0+0.00	N9833554 E776042
Fin del proyecto Vía Ambato-Baños	25+110	N9849212 E776850

Artículo 4.- Prohibir la transferencia de dominio y la constitución de gravámenes o limitaciones de dominio en los predios a ocuparse y que se encuentran comprendidos dentro de los artículos 2 y 3 de este Acuerdo, como también, las actividades de explotación de canteras y minas dentro del derecho de vía.

Por tanto, los Notarios del país, los Registradores de la Propiedad y el Concejo Cantonal de los cantones de Pelileo y Guano donde se encuentra el área de influencia del proyecto, no podrán autorizar la celebración de escrituras públicas

los primeros, y la inscripción de cualquier acto traslativo de dominio o gravamen los segundos, hasta cuando se concluya los procesos de expropiación correspondientes, salvo los actos notariales y de registro que sean a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 5.- Solicitar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones de Pelileo y Guano , que en el plazo máximo de treinta días, emita la respectiva ordenanza prohibiendo expresamente cualquier tipo de construcción en la franja de terreno establecida en el artículo 2.

Artículo 6.- Designar a la ingeniera María de la Torres, como perito por parte de la Compañía Hidalgo & Hidalgo la compañía constructora para que realicen el examen de los predios afectados y se efectúen las operaciones relativas a las indemnizaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Caminos, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento Aplicativo de la Ley ibídem; la coordinación por parte del Ministerio para la aprobación de los peritajes estará a cargo de la Arq. Silvia Villacreses Medina, Perito Avaluador de la Dirección Provincial de Tungurahua del Ministerio de Transporte y Obras Públicas,

Artículo 7.- Encargar al Director Provincial del MTOP de Tungurahua la inscripción del presente Acuerdo Ministerial en el Registro de la Propiedad del cantón Tungurahua.

Artículo 8.- Notificar a los Registradores de la Propiedad, Colegio de Notarios y Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones de Pelileo y Guano con el contenido del presente Acuerdo y prohibición de enajenar de los bienes afectados mencionados en los artículos 1 y 3 de este Acuerdo.

Artículo 9.- El incumplimiento de las disposiciones emanadas del presente Acuerdo Ministerial, será sancionado de conformidad con la Ley, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

Artículo 10.- De la ejecución del presente Acuerdo, que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, encárguese al Director Provincial de Tungurahua MTOP .

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los..... 24 ENE 2013


Arq. MARÍA DE LOS ANGELES DUARTE
MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS


2013.01.16